

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2015-MDP/A

Pachacámac, 22 Dic. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S. N° 12553-2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1065-2015-MDP/GDHyPS de fecha 22 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1240-A-2015-MDP/GSCMA de fecha 22 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Fraccionamiento de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue JOSE BERNABE PIÑA LEON", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 12553-2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015, Giuliana Luz Oncoy Paltan, solicita fraccionamiento de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su tío Jose Bernabé Piña Leon. Asimismo, a través del Memorando N° 1065-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 065-2015-MDP/GDHyPS-SGOCMDYD/DEMUNA.

Que, con Memorando N° 1240-A-2015-MDP/GSCMA de fecha 22 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo sobre fraccionamiento de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la Sra. GIULIANA LUZ ONGOY PAITAN, el fraccionamiento por concepto de pago de Nicho ubicado en el Pabellón "Madre Teresa de Calcuta", Lado A, Letra D, Numero 11 - Cementerio Municipal, valorizado en S/ 2,000.00 (Dos Mil 000.00 Nuevos Soles), debiendo la administrada realizar un pago por adelantado de S/ 1,000.00 (Mil 000.00 Nuevos Soles) y luego de forma mensual, en tres cuotas cada mes, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Fecha	Monto
1ra. Cuota	25.01.16	S/ 333.00
2da. Cuota	25.02.16	S/ 330.00
3ra. Cuota	25.03.16	S/ 334.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abby Yvonne A. Lopez Villalobos
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo I. Ramos Lezcano
ALCALDE